

Expediente: 938/24

Carátula: GARCIA MARIA LUISA Y OTROS C/ ALLOCCO JORGE NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235186013 - CRITTO, JAVIER MIGUEL-MEDIADOR INTERVINIENTE

27294991056 - LEDESMA, LUCAS HERNAN-ACTOR

27294991056 - LEDESMA, ESTEBAN NICOLAS-ACTOR

90000000000 - LEDESMA, LIDIA AGOSTINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 938/24



H101011992251

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GARCIA MARIA LUISA Y OTROS c/ ALLOCCO JORGE NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 938/24

FECHA DE INICIO: 01/03/2024

San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **ESTEBAN NICOLAS LEDESMA (DNI: 43290127), LIDIA AGOSTINA LEDESMA (DNI: 45195731) Y LUCAS HERNAN LEDESMA (DNI: 41182334)**: previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar: boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. JB

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.